

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Cuarta

EDICTO

Doña Cristina García Aranguena, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 56 de 2009, dimanante del juicio de faltas número 1.048 de 2006, del Juzgado de instrucción número 16 de Madrid, a instancias de doña Azucena Matarranz Ortiz, contra don Vicente Nieto Navas y el ministerio fiscal, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Se desestima el recurso de apelación formulado por doña María Azucena Matarranz Ortiz; en consecuencia, se confirma la sentencia dictada en fecha 10 de octubre de 2008 por el Juzgado de instrucción número 16 de Madrid en el juicio de faltas número 1.048 de 2006. Las costas procesales causadas en esta instancia se declaran de oficio. Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Azucena Matarranz Ortiz, por no haber acudido a la oficina de Correos a recoger las cartas certificadas, pese a los varios avisos que se le dejaron en su domicilio (calle Liberación, número 14, primer piso B, 28033 Madrid), y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.063/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Cuarta

EDICTO

Doña Cristina García Aranguena, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 69 de 2005, dimanante de juicio de faltas número 328 de 2003, del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se desestima el recurso interpuesto por don Llamal Mohamed Aissa, contra el auto de 28 de abril de 2004, dictado por el Juzgado de

instrucción número 42 de Madrid, en el expediente de juicio de faltas número 328 de 2003 y, en consecuencia, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Llamal Mohamed Aissa, que se halla en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/27.065/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Octava

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 8 de 2007, dimanante de los autos de menor cuantía número 99 de 2001, del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, se dictó sentencia con el número 582 de 2007, con fecha 31 de octubre de 2007, cuyo fallo dice: "Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por don Mariano Pulido Pérez y don Patricio José Moreno Manzano, y por la entidad mercantil "Fatres, Sociedad Anónima", frente a "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", y don Luis Albarrán Arroyo, contra la sentencia de fecha 12 de mayo de 2006, dictada por el Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, con imposición de las costas procesales de la segunda instancia a las partes apelantes.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a don Eleazar Alonso Angulo por sí y como representante legal de "Geyzar, Sociedad Limitada", y a don Miguel Gil González, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 25 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.784/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

En el juicio de expediente de domino-reanudación del tracto número 280 de 2007,

instado respecto de la parcela 5 del polígono 17 del Catastro Topográfico de San Sebastián de los Reyes y finca registral número 1907, del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, siendo su referencia catastral 28134A17000050000XW, tierra en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, al sitio de "Valdealcalá", con una superficie de una hectárea y 35 áreas (13.500 metros cuadrados), que linda: al Este, con otra de doña Milagros Ángela Jiménez; al Sur, con la cañada o arroyo de Viñuelas; al Oeste, con viña de don Venancio Sanz y tierra de don Antonio Prieto, y al Norte, con viña de don Venancio Sanz, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado-juez don Javier Martín-Borregón García de la Chica.—En Alcobendas, a 16 de abril de 2007.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don José Manuel Segovia Galán, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de don Pedro Rivas Muñoz y doña Carmen Serrano Plaza, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado, que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Nicasio Martín Gómez y don José García Rodrigo, como personas a cuyo nombre están catatados, a fin de que, dentro del término de diez días, las puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Siendo el titular registral don Luis Rodríguez Ontiveros y su esposa, doña Constanza de Simón Barrera, de quienes se dice que han fallecido, librese oficio, por si se conociera su último paradero o el paradero de los herederos y obtengan del Instituto Nacional de Estadística, por vía telemática, su posible domicilio.

Cítese también a los herederos de don Félix José García Rodrigo y doña María Morales Martín, como personas de quien proceden los bienes, requiriendo al actor para que aporte sus datos.